



**LOTERIA DEL HUILA – Información Financiera bajo NIIF a 31 de Diciembre de 2025**

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTE  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EICE**

**NIT: No 800.244.699 – 7**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**ENERO 01 a Diciembre 31 de 2025 – 2024**

**1**

Página

Carrera 4 No. 9-25  
Edificio Dieg  
+ 318 329 90 08

+ 318 329 90 08  
servicios@loteriadelhuila.com  
www.loteriadelhuila.com



## NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. La lotería del Huila es una empresa industrial y comercial del Estado, del Departamento del Huila, inicialmente como establecimiento público y transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado, por medio de la Ordenanza No. 534 del 15 de Julio de 1994, Cuenta con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica.

La dirección y administración de la Lotería del Huila, Empresa Industrial y Comercial del Estado está a cargo de la Junta directiva como máxima autoridad de la entidad y un Gerente General que es su representante legal.

La sede principal será la Ciudad de Neiva, pero para el desarrollo de su objeto, podrá crear oficinas o agencias en otros lugares del Territorio Nacional.

1.2. La Lotería del Huila, Empresa Industrial y Comercial del Estado, tiene como objeto social explotar, organizar y administrar el monopolio Departamental de Juegos de suerte y Azar, establecido como arbitrio rentístico que le corresponde ejercer directamente en asocio con otros entes o a través de terceros o, respecto de los cuales le sea permitido participar conforme a las disposiciones legales.

Producto de la venta de lotería, la entidad transfiere al Departamento del Huila (25%), Adres (68 %) y Colciencias (7%), la renta del monopolio equivalente al 12 % de las Ventas Brutas y la retención del 17 % del Impuesto a Ganadores de conformidad con la Ley 643 de 2001 y el Decreto 2265 de 2017, entre otros.

Así mismo, se transfiere el 10 % de la venta nominal como Impuesto de Foráneas al departamento del país donde vendemos fracciones del producto Lotería del Huila, de conformidad con la Ley 643 de 2001 y el Decreto 2265 de 2017.

1.3. La base normativa de la Ley 643 de 2011 y sus decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1068 de 2015, estos Estado Financieros deberán ser aprobados por la Junta Directiva de la entidad, la conformidad con el Decreto Ordenanza No. 554 de 1994 de la Gobernación del Huila y el Artículo 14 del Acuerdo No. 09 del 19 de Diciembre de 2022, conformada por el gobernador del Departamento del Huila, el Director de Planeación del Huila, y el Secretario de Salud del Huila.

1.4. El periodo cubierto es desde enero 01 a 31 de Diciembre de 2024 y del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2025.

Según el Decreto Ordenanza No. 554 de 1994, desde la creación de la Empresa Lotería y Juego de Apuestas Permanente del Departamento del Huila, como una empresa Industrial y Comercial del orden departamental, vinculada a la Secretaria de Salud del Huila, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.



Modificado mediante Acuerdo No. 09 del 19 de diciembre de 2022 "Por medio del cual se modifica el Estatuto Interno de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila.

A partir del año 2018 y en adelante solo se reporta información con aplicación de normas internacionales de contabilidad, bajo el ámbito de la Resolución 414 de 2014.

La entidad en cumplimiento de las normas legales de contabilidad pública, suministra la información financiera y contable cada trimestre a los diferentes organismos de vigilancia y control.

Para el reconocimiento de los hechos financieros, económicos y sociales, el registro de las operaciones se efectúa utilizando el sistema de causación.

La administración adopta políticas de modo que se cumpla con la normatividad aplicable y para asegurar que la información financiera sea confiable y relevante para la toma de decisiones.

Capital 100% público.

La entidad prepara los estados financieros que exige el marco normativo aplicable como son:

Estado de Situación Financiera. Estado de Resultados Integral. Estado de Cambios en el Patrimonio. Estado de Flujo de Efectivo.

Notas a los Estados Financieros.

Los estados financieros revelados cubren el periodo enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025, y son presentados a la Junta Directiva de la entidad.



**Base normativa — proceso contable.**

Ley 643 de 2001.	Por medio de la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de Juegos de Suerte y Azar.
Decreto 3034 de 2013.	Por el cual se reglamenta la Ley 643 de 2001.
Decreto 1068 de 2015 y sus modificaciones.	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
Resolución 414 de 2014 y sus Modificaciones.	Por la cual se incorporan en el régimen de contabilidad pública el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones.
Resolución 139 de 2015 y sus Modificaciones.	Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas en el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.
Resolución 706 de 2016 y sus Modificaciones.	Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los Plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
Acuerdo 108 de 2014.	Por el cual se establecen los indicadores para calificar la gestión, eficiencia y rentabilidad de los operadores del juego de lotería tradicional o de billetes y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 109 de 2014.	Por el cual se determinan los recursos que las empresas operadoras del juego de lotería deben utilizar como reservas técnicas para el pago de <b>premios.</b>
Acuerdo 110 de 2010.	Por el cual se determinan los porcentajes de las utilidades que las empresas operadoras del juego de lotería pueden utilizar como reserva de capitalización, se señalan los criterios para su utilización y se dictan otras disposiciones.

**Forma de Organización y/o Cobertura.**

El proceso contable cuenta con su respectiva caracterización, identifica claramente las entradas y salidas, el procesamiento de información, los responsables y usuarios; además tiene identificados los riesgos e implementados los controles.

Los estados financieros presentados no agregan ni consolidan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica, por cuanto la LOTERÍA DEL HUILA no es una entidad agregadora de información.



## **NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PREPARACION UTILIZADAS:**

### **2.1. Base de Medición**

Los presentes Estados Financieros han sido elaborados de acuerdo al Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran ahorro del público. Dicho marco hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas

### **2.2. Moneda Funcional y de presentación, redondeo y materialidad**

Las partidas incluidas en los estados Financieros, se encuentran expresadas en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad; es decir “PESOS COLOMBIANOS”, que es la moneda funcional de la empresa. Toda la información es presentada en pesos.

### **2.3 Tratamiento de la Moneda Extranjera**

Los Estado Financieros son presentados en pesos colombianos.

## **NOTA 3. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES**

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los Estados Financieros de la Lotería del Huila, Empresa industrial y Comercial del Estado, se aplica el marco conceptual de la Contabilidad Pública y el catálogo general de cuentas del Plan General de la Contabilidad Publica a nivel de documento fuente.

Así mismo, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, en materia de registro oficial en libros y preparación de los documentos soportes

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó la base de caja en los ingresos y el compromiso en los gastos.

Al interior de la organización se han establecido políticas que contribuyen al mejoramiento Continuo de los procesos, entre ellos el proceso contable.

Con el fin de asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros aplicando el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, establecido por la Contaduría General de la Nación, se adoptó el manual de políticas contables de EMSA, mediante Acuerdo 009 de 2024.



Las políticas contables se refieren a los principios, bases, convenciones, reglas y prácticas específicas adoptadas por LA LOTERIA DEL HUILA para el reconocimiento, medición y revelación de las transacciones, operaciones y hechos para la preparación y presentación de los Estados Financieros de Propósito General.

El objetivo general del manual es presentar las directrices contables de cada una de las cuentas que integran los estados financieros, así como la estructura de éstos, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el nuevo marco técnico normativo de la información financiera.

Las características cualitativas de la información financiera establecidas en el manual son:

- Comprensibilidad.
- Relevancia.
- Materialidad e importancia relativa. Fiabilidad.
- Esencia sobre la forma.
- Prudencia.
- Integridad.
- Comparabilidad.
- Oportunidad.

Las políticas adoptadas están establecidas por grupos y de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Reconocimiento.
- Medición.
- Revelación.
- Presentación.
- Manual de Políticas Contables.

#### **NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES**

En la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, la implementación de las Normas de Internacionales de Información Financiera, estas fueron aprobadas por la Junta Directiva el 23 de diciembre del año 2014, en punto No. 6 del Acta 121.

##### **4.1. Efectivo y Equivalentes al Efectivo:**

Reconocimiento a recursos de las ventas en sorteos ordinarios y extraordinarios y Pagos de Impuestos, Proveedores y Acreedores. También el reconocimiento para las cuentas de reservas garantizando el pago de premios a ganadores.

##### **4.2. Cuentas por cobrar.**

Reconocimiento semanal de la venta a crédito que se le entrega a las agencias distribuidoras en todo el país de Colombia.

Reglamento de Distribuidores - Resolución No. 008 de febrero 02 de 2024.



Categorías Riesgo Días en Mora.

A (riesgo normal) 0 a 11 días.

B (riesgo aceptable) 12 a 21 días.

C (riesgo apreciable) 22 a 90 días.

D (riesgo significativo) 91 a 180 días.

E (riesgo de incobrabilidad) Mayor a 180 días.

#### **4.3. Propiedades Planta y Equipo.**

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por la empresa para la producción y comercialización de bienes; para la prestación de servicios; para propósitos administrativos y, en el caso de bienes inmuebles, para generar ingresos producto de su arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos.

#### **4.4. Otros Activos.**

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción de bienes y la prestación de servicios; o que están asociados a la gestión administrativa. También incluye los recursos controlados por la empresa que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener beneficios económicos futuros.

#### **4.5. Cuentas por Pagar.**

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la empresa con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la Salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

#### **4.6. Beneficios a Empleados.**

Reconocimiento de los beneficios a los empleados que comprenden todas las retribuciones que la empresa, proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio. Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) Acuerdos formales celebrados entre la empresa y sus empleados.
- b) Requerimientos legales en virtud de los cuales la empresa se obligan a efectuar aportes O asumir obligaciones.
- c) Obligaciones implícitas asumidas por la empresa.

#### **4.7. Provisiones.**

Reconocimiento como provisiones, los pasivos a cargo de la empresa que estén sujetos a Condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. La empresa reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación;
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación y d) Reservas determinadas por Disposiciones Legales.
- d) Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva



de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que se deriva de actuaciones de la empresa producto de políticas empresariales de dominio público. En el caso de la entidad es claro que existe una obligación presente con el cálculo de la Reserva para la Protección del Apostador asumiendo responsabilidades validando su cumplimiento. Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

El cálculo es del 40% sobre la venta menos el escrutinio de los premios de cada sorteo. Acuerdo 109 de 2014 CNJSA (Ley 643 de 2001, D.R.1068 de 2015).

#### **4.8. Ingresos.**

El criterio para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias de la venta de lotería ordinaria y extraordinaria se aplicará por separado a cada transacción por cada distribuidor del territorio nacional, con el fin de reflejar la parte sustancial de la operación dentro y fuera del departamento.

La entidad celebró el Convenio No. 04 de 2025, para realizar dos sorteos extraordinarios con el SORTEO EXTRAORDINARIO DA COLOMBIA, a realizar el 12 de abril de 2025 y el 13 de septiembre de 2025.

Según las dos certificaciones, esos valores y conceptos fueron registrados en la contabilidad de la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, 27 de Junio de 2025 y 30 de Septiembre de 2025, mediante notas de contabilidad No. NC46-44 y NC46-67.

#### **4.9. Gastos.**

Reconocimiento de los gastos en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden Registrados en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios (caja).

La entidad celebró el Convenio No. 04 de 2025, para realizar dos sorteos extraordinarios con el SORTEO EXTRAORDINARIO DA COLOMBIA LTDA., a realizar el 12 de abril de 2025 y el 13 de septiembre de 2025.

Según las dos certificaciones, esos valores y conceptos fueron registrados en la contabilidad de la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, con fechas 27 de Junio de 2025 y del 30 de Septiembre de 2025, mediante notas de contabilidad No. NC46-44 y NC46-67.

Los mayores gastos en que incurre la entidad es generado por las actividades del juego de Suerte y azar.



## SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA.

NIT. 860.026.634-2

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA Y TESORERA DEL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA

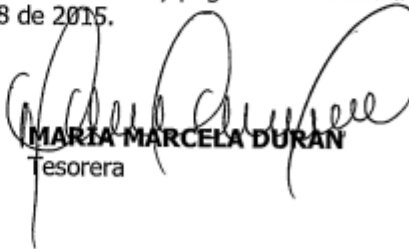
### CERTIFICAN

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Convenio Interadministrativo No. 0004 de 2025**, suscrito entre el **Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda.** y la **Lotería del Huila**, y conforme a lo establecido en las cláusulas 2º y 6º se procede a realizar la liquidación correspondiente al **Sorteo No. 0004**, efectuado el día **12 de abril de 2025**, el cual arrojó una venta total de **\$1.786.464.000**, resultando la liquidación que a continuación se relaciona:

CONCEPTOS	INGRESOS	GASTOS
PARTICIPACION CONTRACTUAL (80% - 20 %)	\$ 357.292.800	
DESCUENTO A DISTRIBUIDORES		\$ 89.323.200
PREMIOS		\$ 83.278.221
RESERVA EXTRA DE COLOMBIA		\$ 69.966.853
RENTA MONOPOLIO 12%		\$ 42.875.136
FORANEAS		\$ 18.255.470
GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN		\$ 53.593.920

Que, los impuestos generados por este sorteo, fueron declarados y pagados conforme a lo establecido en la Ley 643 de 2001 y el Decreto 1068 de 2015.

  
**SANDRA EMILCE VERGARA**  
Contadora Publica  
T.P 105.945

  
**MARIA MARCELA DURAN**  
Tesorera

Proyecto: Luz Gabriela Giraldo R – Contratista Extradec  
Reviso: Bladimir Flórez C – Contratista Extradec



Calle 72 No. 10-07 – Oficina 903 – Conmutador 2102855  
E-mail: [contactenos@extradecolombia.com.co](mailto:contactenos@extradecolombia.com.co) – Bogotá D.C



## SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA.

NIT. 860.026.634-2

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DEL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA

### CERTIFICA

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 0004 de 2025, suscrito entre el Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda. y la Lotería del Huila, y en especial lo establecido en la Cláusula Segunda (Condiciones Específicas de Operación) y la Cláusula Sexta (Condiciones Económicas del Convenio), se realizó la liquidación económica correspondiente al Sorteo Extraordinario No. 0009, efectuado el 13 de septiembre de 2025, el cual arrojó una venta total de \$1.836.342.000, resultando la liquidación para la **LOTERÍA DEL HUILA**, de acuerdo a su participación del veinte por ciento (20%) tal como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS
VENTAS	\$367.268.400	
DESCUENTO A DISTRIBUIDORES		\$91.817.100
PREMIOS		\$78.462.969
RESERVA		\$69.966.853
RENTA MONOPOLIO		\$44.072.208
IMPUESTO FORANEAS		\$18.331.650
GASTOS ADMON Y OPERACIÓN		\$55.090.260

Que, los impuestos generados por este sorteo, fueron transferidos conforme a lo establecido en la Ley 643 de 2001 y el Decreto 1068 de 2015.

Que, las cifras certificadas fueron verificadas con base en los reportes contables y bancarios oficiales del Sorteo No. 0009 y en los soportes del sistema de ventas autorizado.

Que, la presente certificación se expide para los fines administrativos, contables y contractuales pertinentes.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

**SANDRA EMILCE VERGARA**  
Contadora Publica

Proyectó: Luz Gabriela Giraldo R – Contratista Extradec,  
Revisó: Bladimir Flórez C – Contratista Extradec



Calle 72 No. 10-07 – Oficina 903 – Conmutador 2102855  
E-mail: [contactenos@extradecolombia.com.co](mailto:contactenos@extradecolombia.com.co) – Bogotá D.C

#### 4.10. Impuesto a las Ganancias.

Reconocimiento con base en el cálculo regulado por el D.R. 1625 de 2016 y del Decreto 640 de abril 11 de 2018, estableciendo una tarifa de autorretención a título de impuesto sobre la renta y complementarios del 0.55% para los monopolios de suerte y azar.



**LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD.**

- NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS**
- NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR**
- NOTA 11. BIENES USO PÚBLICO**
- NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES**
- NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSION**
- NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES**
- NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS**
- NOTA 17. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS**
- NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACION**
- NOTA 19. EMISION COLOCACION DE TITULOS**
- NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR**
- NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**
- NOTA 30. COSTO DE VENTAS**
- NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACION**
- NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESION**
- NOTA 33. ADMON. RECURSOS EN SEGURIDAD EN PENSIONES**
- NOTA 34. VARIACION TASA DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA**



## Nota 5. Depósitos en Instituciones Financieras.

### 5.2. Efectivo de Uso Restringido

El efectivo está representado en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y certificados de depósito a término, unas de libre destinación y otras con destinación específica.

(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

EFFECTIVO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN %
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>	<b>4.464,60</b>	<b>5.594,76</b>	<b>-1.130,16</b>
Caja	0,00	0,00	0,00
Cuenta Corriente	495,10	265,41	229,69
Cuenta de Ahorro	3.969,50	5.329,35	-1.359,85
Equivalentes a efectivo	0,00	0,00	0,00

El saldo en cuentas de ahorro a diciembre 31 de 2025, incluye el fondo de reserva técnica por \$3.696,50 millones con destino al pago de premios, los valores constituidos en reservas representan la mayor parte del efectivo.

## Nota 7. Cuentas por Cobrar.

CUENTAS POR COBRAR	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>802,25</b>	<b>575,00</b>	<b>-72,76</b>
Ingresos No Tributarios	1,69	1,69	0,00
Prestacion de Servicios	800,55	873,31	-72,76

### 7.1. Prestación de Servicios.

Las cuentas por cobrar por prestación de servicios corresponden a la cartera de distribuidores de lotería, que en comparación con el mismo periodo rendido de la vigencia anterior disminuyeron en un 8%.

## Nota 10. Propiedad Planta y Equipo.

(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>4.989.770,42</b>	<b>5.692.696,07</b>	<b>-702.925,65</b>
Terrenos	1.433.995,00	1.795.462,98	-361.467,98
Bienes Muebles en Bodega	36.280,91	80.081,06	-43.800,15
Edificaciones	3.574.606,29	3.574.606,29	0,00
Redes Lineas y Cables	22.680,00	16.662,00	6.018,00
Maquinaria y Equipo	253.451,75	108.995,00	144.456,75
Muebles y enseres y Equipo de Oficina	128.941,12	65.438,00	63.503,12
Equipos de Comuicaion y Computacion	166.640,33	83.003,00	83.637,33
Depreciacion Acumulada (CR)	-626.824,98	-31.552,26	-595.272,72

**LA LOTERIA DEL HUILA** es copropietaria de una cuota parte de lote de terreno, ubicado en la carrera 4 No. 9 – 25 Edificio Diego de Ospina de la ciudad de Neiva, con una participación del 15,3%.

El incremento de propiedad planta y equipo obedece a un ajuste contable derivado del avalúo comercial que aumentó el valor registrado del lote de terreno, impactando positivamente el valor del activo total.

La entidad cuenta con maquinaria y equipo, siendo lo más representativo en este grupo el sistema electro neumático de baloteras, equipos de comunicación y computación, muebles y enseres, equipos de oficina, y equipo de transporte; bienes que se encuentran en uso para el normal funcionamiento. Se presenta una variación negativa derivada de la depreciación de los bienes, así como de un ajuste por baja en equipos de comunicación y computación efectuados en diciembre de 2025, dicho ajuste no tuvo impacto en el valor total de la propiedad, planta y equipo, dado que los bienes dados de baja se encontraban totalmente depreciados.

El método de depreciación utilizado es el de línea recta (inmuebles 20 años, maquinaria y equipo 10 años, muebles enseres y equipo de oficina 10 años, equipos de comunicación y computación 5 años, equipo de transporte 5 años).

Se reconocerán como propiedades planta y equipo, los activos tangibles empleados por la Empresa para la producción y comercialización de bienes; para la prestación de servicios; para propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para las ventas y se espera usarlos durante más de un periodo contable.

Las propiedades, Planta y equipo se registran al costo, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, Las adiciones y moras efectuadas a un elemento de propiedades, planta y equipo, que tengan la probabilidad de generar beneficios económicos futuros y cuyo costo pueda medirse con fiabilidad.

Se reconocen como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectan el cálculo futuro de la depreciación, por su parte, el mantenimiento y las reparaciones de las Propiedades planta y equipo se reconocen como gasto en el resultado del periodo. La depreciación de las propiedades, planta y equipo inicia cuando los activos están disponibles para su uso previsto, con excepción de los terrenos, los cuales no se deprecian.

Dentro de la Propiedad Planta y equipo, el activo fijo con mayor representación es Local No 5 del Edificio Diego de Ospina, los cuales fueron evaluados e



incorporados a la contabilidad, durante los meses de octubre de 2017, diciembre 31 de 2018 (NC20 – 105) y mayo 29 de 2020 (NC29 – 25).

Mediante NOTAS DE CONTABILIDAD – NC-12-31 del 31 de diciembre del año 2023 y NC -44-87 del 31 de diciembre del año 2024, se registraron el Avalúo realizado a los Bienes Muebles e Inmueble realizado por la entidad, dando como resultado un mayor valor, es decir presento una REVALORIZACIÓN por valor de \$2.133.406.489,51. Cuenta 3271.

Al realizar estos ajustes, no se afectó la cuenta 53 denominada DETERIORO, DEPRECIACIONES, AGOTAMIENTO, producto del desmonte general de la depreciación acumulada, en donde el resultado es continuar el año 2025, disminuyendo o descontado las cantidades que dan lugar la aplicabilidad de la incorporación del avalúo realizado, lo anterior, con base en los conceptos 2016-269, 2024-0054 CTPC, 2023100002841, 2023110003181 y 20231100024781 CGN.

## OTROS ACTIVOS

(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

OTROS ACTIVOS	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
<b>19 OTROS ACTIVOS</b>	<b>1.453.918.387,75</b>	<b>509.970.103,60</b>	<b>943.948,28</b>
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPACIONES	843.502,92	52.560,65	790.942,26
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	21.546,00	-	21.546,00
ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS	500.864,58	430.707,66	70.159,92
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES	-	13.912,40	13.912,40
ACTIVOS INTANGIBLES	204.577,78	148.319,25	5.625,85
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	116.572,90	107.705,07	88.678,30

Los otros activos corrientes, corresponden a bienes y servicios pagados por anticipado y a los anticipos o saldos a favor por impuesto de renta, correspondiente a la autorretención que se realiza mes a mes, toda vez que a partir del año 2017 las loterías son declarantes y contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios con una tasa del 9%, de conformidad con la Ley 1819 de 2016.

## Nota 21. Cuentas por Pagar.

(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

CUENTA POR PAGAR	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>4.223.559,48</b>	<b>5.397.301,51</b>	<b>-1.173.742,03</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>4.223.559,48</b>	<b>5.397.301,51</b>	<b>-1.173.742,03</b>
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	1.347.580,90	517.989,85	829.591,05
TRANSFERENCIAS POR PAGAR	426.416,17	-	426.416,17
DESCUENTOS DE NÓMINA	17.121,86	16.069,96	1.051,90
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TRIBUTACIÓN	36.893,97	54.907,72	- 18.013,75
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	136.570,25	297.759,49	- 161.189,24
PREMIOS POR PAGAR	2.177.083,23	3.912.113,35	-1.735.030,12
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	81.893,10	303.324,98	- 221.431,88
RENTA DEL MONOPOLIO DE JUEGOS DE SUERTE	-	295.136,16	- 295.136,16



En la cuenta de bienes y servicios se registran los saldos pendientes de pagos relacionados con bienestar social, impresión de billetes, manejo de estrategias publicitarias, listas de resultados y adquisición de sillas ergonómicas, de estos conceptos el más representativo corresponde a la impresión de billetes que concentra el 80 % del total.

El saldo de la cuenta retención en la fuente corresponde a retenciones practicadas en el mes de diciembre a cancelarse en el mes siguiente dentro de los términos señalados por la DIAN.

En la cuenta de impuestos se registran los valores adeudados por concepto de impuesto foráneas e impuesto a ganadores, generados en el último mes del corte rendido, los cuales tienen relación directa con la venta de lotería en otros departamentos fuera de Huila y con el pago de premios respectivamente, el saldo corresponde a \$46 millones de impuesto ganadores y \$105,8 millones de impuesto foráneas del mes de diciembre 2025.

En la cuenta premios por pagar se registran mayores, secos, aproximaciones y premios no reclamados, el saldo de la cuenta corresponde a premios secos y aproximaciones pendientes de reclamar, por valor de \$2.171 a diciembre de 2025.

En otras cuentas por pagar se registran los pasivos por renta del monopolio del mes de diciembre por valor de \$252 millones, así como estampillas y tasas, descuentos de nómina, servicios, entre otros, causados en este último mes del corte rendido.

En general las cuentas por pagar presentan una rotación entre 1 y 30 días.

#### **Nota 22. Beneficio a Empleados.**

(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

<b>BENEFICIOS A EMPLEADOS</b>	<b>2025</b>	<b>2024</b>	<b>VALOR VARIACIÓN</b>
<b>BENEFICIOS A EMPLEADOS</b>	<b>370.302,45</b>	<b>260.845,19</b>	<b>109.457,26</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>370.302,45</b>	<b>260.845,19</b>	109.457,26
Beneficios a Empleados a Corto plazo	370.302,45	260.845,19	109.457,26

Los beneficios a los empleados, representan el valor de las obligaciones por pagar originadas como consecuencia del derecho adquirido por acuerdos laborales de conformidad con las disposiciones legales.

La planta de personal está conformada por once (11) cargos, de los cuales dos (2) servidores públicos tienen retroactividad en cesantías.

Siete (7) empleados son trabajadores oficiales y ocho (8) son empleados públicos de libre nombramiento y remoción.

Los valores registrados corresponden a cesantías e intereses, vacaciones, prima de vacaciones y prima de servicios causadas al corte rendido.



Bajo NIFF no se manejan provisiones por prestaciones sociales, con la liquidación automática del sistema de nómina se registran directamente en el gasto y en el pasivo los beneficios a los empleados.

### Nota 23. Provisiones.

(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
<b>PROVISIONES</b>	<b>5.308.394,77</b>	<b>8.954.644,11</b>	<b>-3.646.249,34</b>
Provisiones Diversas para pago de premios	1.769.655,59	2.984.881,37	-1.215.225,78

Se registra en diversos la provisión para pago de premios calculada de acuerdo con las disposiciones de ley; la variación es directamente proporcional al comportamiento de la probabilidad de aciertos definida para el plan de premios; los aciertos al mayor vendidos durante el año 2025 se amortizaron con el saldo existente en la provisión, lo que explica la disminución del saldo al cierre del corte rendido.

Lo anterior, con fundamento en el Acuerdo 09 de 2014 del Consejo Nacional de Juegos de Surte y Azar.

Es importante informar que la reserva técnica es una provisión efectiva que se realiza sobre el total de las ventas de cada sorteo, para lo cual, por disposiciones legales, el 40 % del valor de la venta de cada sorteo, menos el valor de los premios en poder del público, debe provisionarse para el pago de los premios, según acuerdo No 109 de 2014 (CNJSA).

### Nota 24. Otros Pasivos.

(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>377.369,41</b>	<b>318.294,27</b>	<b>59.075,14</b>
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	320.616,00	298.616,00	22.000,00
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	56.753,41	19.678,27	37.075,14

En otros pasivos se reconocen los depósitos recibidos en garantía, que corresponden a garantías en efectivo de los distribuidores de lotería, pactadas en los respectivos contratos, y otros ingresos recibidos por anticipado correspondiente a los saldos a favor de la red de distribuidores.

### Nota 28. Cuentas de Orden.

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS y ACREEDO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>
BIENES Y DERECHOS TITULARIZADOS	366.972.504,80	322.790.669,19	44.181.835,61
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	4.099.652.323,99	3.654.040.823,99	445.611.500,00
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA	- 4.466.624.828,79	- 3.976.831.493,18	- 489.793.335,61
OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	1.469.360,39	1.332.236,93	137.123,46
Responsab.Conting.por contra (Db)	- 1.469.360,39	- 1.332.236,93	- 137.123,46

## 28.1. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Los dineros , documentos y bienes que conforman el grupo de cuentas de orden deudoras , se manejan como las cuentas de Activo , por tanto , su saldo es debito

## 28.2 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Los bienes que se han recibido para custodia, manejo o negociacion constituyen el grupo de cuentas de orden acreedoras , estas se manejan como cuentas de pasivo, por lo cual su saldo es credito.

### Nota 27 . Patrimonio.

(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
<b>PATRIMONIO</b>	<b>5.043.372,00</b>	<b>4.007.258,37</b>	<b>1.036.113,63</b>
<b>PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS</b>	<b>5.043.372,00</b>	<b>4.007.258,37</b>	<b>1.036.113,63</b>
CAPITAL FISCAL	1.223.636,82	1.223.636.822,98	-
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	358.907,44	46.238,09	312.669,35
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.499.290,90	312.669,35	1.186.621,55
GANANCIA O PERDIDA EN INVERSIONES DE AJ	1.961.536,85	2.424.714,11	- 463.177,27

En esta cuenta esta el Patrimonio de la LOTERIA DEL HUILA, dividido en capital Fiscal, los resultado de operaciones de ejercicios anteriores, el resultado del ejercicio y los impactos por la transicion al nuevo marco.

La variación al cierre del corte rendido de resultados de ejercicios anteriores, se debe a un ajuste contable de avalúo comercial que aumento el valor del lote de terreno, lo que incrementa el valor del patrimonio neto.

### Nota 29. Ingresos.

(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
<b>INGRESOS</b>	<b>17.786.945,83</b>	<b>15.424.289,52</b>	<b>2.362.656,31</b>
INGRESOS	16.101.219,67	14.516.742,27	1.584.477,40
subvenciones	1.400.000,00	300.000,00	1.100.000,00
Operacionales	285.726,16	607.547,25	-321.821,09



### 29.1. Ingresos Operacionales.

Se registran los ingresos provenientes de la actividad misional de la entidad por concepto de venta de la Lotería a Nivel Nacional, así como los descuentos en ventas a la red de comercialización y los ingresos por la explotación del chance, dado en concesión.

### 29.2. Subvenciones.

Dineros recibido por parte de la Gobernación del Huila, con fundamento en el Artículo 58 de la Ley 1955 de 2019, para la Reserva Plan de Premios y para estrategias comerciales de la entidad,

### 29.3. Operacionales.

En OTROS INGRESOS, ingresos como Rendimientos Financieros.

### Nota 30. Gastos.

(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
<b>GASTOS</b>	<b>16.287.654,93</b>	<b>15.111.620,16</b>	<b>1.176.034,77</b>
De administración y operación	2.515.562,25	2.303.414,59	212.147,66
De ventas	13.550.112,87	12.791.238,03	758.874,84
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	147.853,13	0,00	147.853,13
Otros Gastos	74.126,68	16.967,54	57.159,14

### 30.1. Gastos de Administración y Operación.

Los gastos de actividad — juegos de suerte y azar; presentan una variación similar a la de ingresos operacionales por la relación directa con la venta de lotería, principalmente premios y transferencias.

Los gastos de administración corresponden a: Salarios, prestaciones, contribuciones y aportes sobre nómina, generados por el sistema de nómina al corte rendido.

Contribuciones imputadas.

Gastos generales como suministros, mantenimiento, reparaciones, servicios públicos, viáticos, gastos de transporte, seguros, combustibles, aseo y cafetería, honorarios, entre otros, presentan disminución del 9%.

Impuestos y contribuciones, donde se registran conceptos de predial, alumbrado público, cuota de fiscalización y auditaje, gravamen a los movimientos financieros.



Es de anotar que los gastos de administración y operación, sin incluir el componente pensional y considerando únicamente el negocio de lotería, se encuentran dentro del parámetro establecido en el índice de gastos.

### **30.2, Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones.**

En el estado de resultados se suma a los gastos de administración el valor de las provisiones, depreciaciones y amortizaciones del periodo rendido y ascienden a \$148 millones, los cuales se registran de conformidad con las políticas establecidas.

### **30.3. Otros Gastos.**

Los otros gastos corresponden a gastos financieros del periodo.

A partir del año 2017 las loterías son declarantes y contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios con una tasa del 9%, de conformidad con la Ley 1819 de 2016, el anticipo de renta (autorretención) que se efectúa regularmente genera saldos a favor, al momento de liquidar, declarar y descontar el impuesto, por lo que se producen ajustes por impuesto a las ganancias de vigencias anteriores.

**YHINA PAOLA LOMBANA LÓPEZ**  
Gerente General

**JAIR BALAGUERA VARGAS**  
Jefe de Oficina Administrativa y Financiera.  
T.P. No 40.983 - T